



Hidalgo

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Hidalgo, así como en sus municipios, sobre todo en el período 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, rapto, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Hidalgo con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados (NVR)
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo*, promulgada el 31 de diciembre de 2007, preveía que su Reglamento fuera expedido en los primeros 90 días de 2008, pero más de cuatro años después esto no ha sucedido. El artículo 5 define los tipos de violencia de la siguiente manera:

- ▶ *Violencia psicológica: Es cualquier acción u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, insultos, marginación, infidelidad, restricción a la autodeterminación, amenazas, intimidación, coacción, devaluación, anulación, maltrato sexual, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de su personalidad.*
- ▶ *Violencia física: Es cualquier acción intencional en la que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las*

mujeres, independientemente de que se produzcan o no lesiones físicas, que va encaminado a obtener su sometimiento y control.

- ▶ *Violencia patrimonial: Es cualquier acción u omisión de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos.*
- ▶ *Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus ingresos propios, adquiridos o asignados, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral.*
- ▶ *Violencia sexual: Es cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño o limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.*

El título segundo de la Ley define las modalidades o los ámbitos donde ocurre la violencia:

- ▶ *Violencia familiar: Es toda acción u omisión dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, patrimonial o económicamente a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga parentesco consanguíneo, tenga o haya tenido por afinidad o civil, matrimonio, concubinato o mantenga o haya mantenido una relación de hecho, y tiene por efecto causar daño (artículo 6).*
- ▶ *Violencia laboral: Es toda acción u omisión efectuada por quien ejerce jerarquía encaminada a impedir ilegalmente la contratación, limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación y la explotación laboral, que afecte la permanencia, el reconocimiento, el salario y las prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados (artículo 10).*
- ▶ *Violencia docente: Es toda acción u omisión por quien realice actividades de enseñanza, que impide, descalifica o manipula el desempeño de las mujeres que están en proceso formal de enseñanza-aprendizaje, que altera las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima (artículo 11). Las manifestaciones de la violencia laboral y docente son el hostigamiento y acoso sexual. El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder mediante la violencia física, psicológica, sexual o económica sobre las mujeres a partir de la subordinación que ejerce el patrón o docente, independientemente del tipo penal consagrado en las leyes respectivas. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios actos (artículo 12).*
- ▶ *Violencia en la comunidad: Es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y que propician su estado de riesgo e indefensión (artículo 15).*
- ▶ *Violencia institucional: Es toda acción u omisión de las y los servidores públicos del estado y de los municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios, al goce de sus derechos o a las políticas públicas necesarias para su desarrollo (artículo 17).*
- ▶ *La violencia feminicida, es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos fundamentales, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (artículo 20).*

De acuerdo con la Ley, le corresponde al Instituto Hidalguense de las Mujeres “integrar el banco de datos de violencia contra las mujeres que incluya información organizada por tipo y modalidad de violencia” (artículo 47, fracción X).

Por su parte, el estado y los municipios procurarán garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de “...la integración de un banco estatal de datos que permita obtener información general y estadística sobre casos de violencia contra las mujeres, órdenes de protección, medidas precautorias o cautelares que adopten las autoridades competentes,

con la finalidad de realizar acciones de política criminal y facilitar el intercambio de información entre las instancias. El banco de datos se integrará y operará conforme a los lineamientos que al efecto se precisen en el reglamento de esta Ley” (artículo 16, fracción III).

La ausencia del Reglamento es el primer obstáculo para la creación y operación de este banco de información. Además, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres deberá contener las acciones con perspectiva de género para “...publicar periódicamente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres” (artículo 36, fracción IX).

El artículo 33 ordena la coordinación del estado y los municipios para la integración y el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual estará conformado por las y los titulares de: I. El Ejecutivo Estatal, quien tendrá el cargo de Presidente Honorario; II. La Secretaría de Gobierno, quien fungirá como Presidente Ejecutivo; III. La Secretaría de Desarrollo Social; IV. La Secretaría de Seguridad Pública; V. La Secretaría de Educación Pública; VI. La Secretaría de Salud; VII. La Procuraduría General de Justicia del estado; VIII. El Instituto Hidalguense de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Técnica del Sistema; IX. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; X. El Poder Judicial a través del o la Presidente del Tribunal Superior de Justicia; XI. El Congreso del estado, a través del Presidente de la Junta de Gobierno; XII. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, y XIII. Los organismos y dependencias instituidos para la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito municipal.

El Código Penal del estado considera como agravante para el delito de homicidio que sea cometido contra la cónyuge o concubina e impone una pena de 20 a 40 años de prisión, pero no incluye a las víctimas que sostengan una relación de pareja no conviviente con el agresor (véase el Cuadro 1).

En el delito de lesiones la pena aumenta hasta una tercera parte cuando son cometidas contra la cónyuge, sin tener en cuenta a las concubinas o a las parejas de los agresores. Si la víctima tiene una relación de pareja con el agresor distinta del matrimonio o el concubinato tampoco es agravante en el delito de peligro de contagio de enfermedad, pero sí en el de violencia familiar, que tiene una penalidad de seis meses a cuatro años. El código reconoce el delito de violación entre cónyuges, por el que aumenta la penalidad hasta otra mitad, que es de siete a 18 años de prisión.

La incongruencia de los tipos penales se explica por la falta de homologación del Código Penal con las leyes general y estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pues si bien se mantiene la figura de violencia familiar, el delito de homicidio conserva como atenuante el estado de emoción violenta, lo cual significa que al agresor se le impondrán tan sólo de tres a 10 años de prisión. También se conserva el delito de raptó, por lo que a quien sustraiga, retenga o se apodere de una mujer, por medio de violencia física o moral, para realizar un acto erótico sexual o para casarse, recibirá una pena de uno a seis años, sin establecer mayor penalidad en el caso de víctimas menores de edad o incapaces. El castigo para el delito de violación va de siete a 18 años. En Hidalgo conviene a los delincuentes retener a sus víctimas en vez de solamente violarlas, así tendrían una penalidad inferior.

Cuadro 1.

Hidalgo: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica	(“Sí” o “---”)	Pena	
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 20 a 40 años de prisión y multa de 200 a 500 días
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro	(Anote)	---		
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		Sí	De 3 a 10 años de prisión y multa de 10 a 150 días
	Emoción violenta		---	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Una tercera parte a la punibilidad que le corresponda
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro	(Anote)	---		
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	6 meses a 3 años de prisión
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
	Se persigue por:	Querrela	Sí	
Oficio		---		
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		Sí	De 1 a 6 años de prisión y multa de 10 a 60 días
	Para casarse		Sí	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	Se aumentará en una mitad
	Se persigue por:	Querrela	Sí	
Oficio		---		
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	Vía anal o vaginal: prisión de siete a dieciocho años y multa de 70 a 180 días
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se aumentará una mitad a la punibilidad correspondiente
		Concubina	Sí	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	Prisión de 5 a 12 años y multa de 50 a 120 días
Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---		
Tipificación del feminicidio	No existe			

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Hidalgo.

■ El contexto de violencia contra las mujeres**El contexto de las mujeres en el estado**

En el estado de Hidalgo se ha registrado una importante reducción en la tasa de suicidios femeninos: entre 2005-2010 pasó del lugar 22 al 30, cifra que en ese último año representó 41 por ciento de la nacional (véase el Cuadro 2). Sin embargo, es un estado que muestra importantes rezagos en la salud reproductiva: en 2005 ocupaba el noveno lugar en el número de defunciones maternas por cada

100 mil nacidos vivos registrados, y aunque bajó al lugar 11 en 2010 su razón de mortalidad materna es ligeramente superior al promedio nacional. En cuanto a la demanda insatisfecha de anticoncepción, no hubo grandes avances entre 2006-2009, ya que sólo pasó del séptimo al octavo lugar, el nivel observado ese último año (12 por ciento) resulta 22 por ciento superior al promedio nacional.

Cuadro 2.

Hidalgo: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Hidalgo	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)	<i>Posición</i>	1.4	1.6	1.1	0.6
				22	30
Edad mediana al suicidio		24	25	20	30
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	<i>Posición</i>	12.0%	9.8%	14.1%	12.0%
				7	8
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)	<i>Posición</i>	56.1	46.6	64.5	46.8
				9	11
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	<i>Posición</i>	6.7%	7.0%	6.5%	7.8%
				23	10
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos	<i>Posición</i>		3.2%		3.1%
					21
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión	<i>Posición</i>		5.7%		4.7%
					27
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios	<i>Posición</i>		47.1%		41.6%
					28
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada	<i>Posición</i>		56.9%		56.2%
					22
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM	<i>Posición</i>		1.5		1.3
					27
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**	<i>Posición</i>		3.0		3.2
					19
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	<i>Posición</i>			27	24
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	<i>Posición</i>			27	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	<i>Posición</i>			28	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				-1	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				0.8%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, MUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

Por otra parte, el porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años aumentó significativamente entre 2005-2010, tanto de forma absoluta (de 6.5 a 7.8 por ciento) como relativa, pues subió del lugar 23 al 10. Los indicadores también muestran que 3.1 por ciento de las mujeres entre 12 y 17 años de edad habían tenido hijos en 2010, en tanto que 4.7 por ciento de las mujeres entre 15 y 17 años habían entrado en unión.

Los rezagos también son importantes en el desarrollo socioeconómico: tanto en el Índice de Desarrollo Humano como en el Índice de Desarrollo Relativo al Género, ocupa el lugar 27, pero en este último retrocede una posición si se toma en consideración la no violencia contra las mujeres. Por otra parte, la razón de la población económicamente activa (PEA) ocupada femenina con dos salarios mínimos mensuales sobre la correspondiente masculina es inferior a la nacional: 1.3 contra 1.5. La razón de la población no económicamente activa (PNEA) femenina sobre la masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo es de 3.2, lo que ubica al estado en el lugar 19.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

Un aspecto que requiere urgente atención son las violaciones. En ausencia de información sobre las víctimas, podemos suponer que la gran mayoría son del sexo femenino. En efecto, el número de denuncias por este delito por cada 100 mil mujeres tuvo un marcado incremento entre 2005-2010, pasando de 26.8 a 35.7, y del lugar decimotercero al octavo entre las entidades federativas (véase el Cuadro 3). Además, según datos de la ENDIREH 2006, 32.9 por ciento de las mujeres solteras de 15 años y más reportó incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida. Por lo que toca a la violencia conyugal, casi 40 por ciento de las mujeres de 15 años y más casadas o unidas tuvo incidentes de violencia de pareja en el último año, lo cual ubica a Hidalgo en el lugar 12, no muy lejano del nivel nacional. Esta violencia conyugal en el último año puede desagregarse en violencia emocional, con una prevalencia de 31.6 por ciento; física, con 10.2 por ciento, y sexual que alcanza 6.5 por ciento. De las mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación, sólo 22 por ciento presentó una denuncia, contra 17.8 por ciento en el promedio nacional.

Cuadro 3.

Hidalgo: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Hidalgo	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	26.8	35.7
				13	8
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		32.9%	
				30	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		39.6%	
				12	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		31.6%	
				11	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		10.2%	
				14	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		6.5%	
				9	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		22.0%	
				5	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.1%	3.0%
				20	23
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		86.2%
					13
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		93.0%
					16
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		9.1%
					18
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		2.6%
					17
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		1.0%
					11
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		44.7%
					15
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		46.7%
					20
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		68.3%
					14
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		56.8%
					15

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDA, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Por otra parte, cabe señalar una ligera disminución en la proporción de egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia, de 3.1 a tres por ciento entre 2005-2010, con lo que Hidalgo pasó del lugar 20 al 23. De las lesiones en mujeres atendidas en la Secretaría de Salud en 2010, 86.2 por ciento correspondió a accidentes, porcentaje que aumenta a 93 por ciento cuando consideramos a las menores de edad. Solamente 9.1 por ciento de estas lesiones se debió a violencia familiar, porcentaje que desciende a 2.6 por ciento en el caso de las mujeres menores de edad, pero que alcanza uno por ciento cuando se refiere a varones menores de edad. A pesar de que la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención ordena a los servicios de salud dar aviso al Ministerio Público cuando se detecte violencia familiar, esto ocurrió en apenas 44.7 por ciento de las lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría

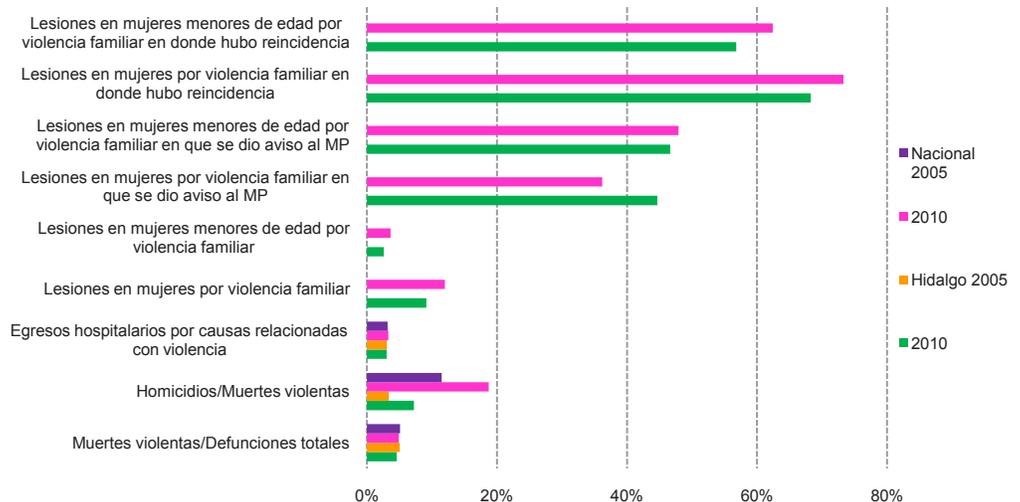
de Salud; porcentaje similar al 46.7 correspondiente a víctimas menores de edad. En más de dos terceras partes de las lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud hubo reincidencia, aunque hay que señalar que es un porcentaje menor al promedio nacional de 73.3 por ciento. En cambio, cuando se trata de menores de edad esta repetición de lesiones es menos frecuente en Hidalgo que en el conjunto nacional (56.8 y 62.4 por ciento, respectivamente).

Entre 2005-2010 la proporción de muertes violentas entre el total de defunciones femeninas dejó de estar en el mismo nivel del promedio nacional (5.1 por ciento) para disminuir a 4.6 por ciento, mientras que en el conjunto del país redujo una décima de punto porcentual (véase la Gráfica 1). Sin embargo, el porcentaje de defunciones de mujeres con presunción de homicidio sobre el total de muertes violentas representó 39 por ciento de la nacional en 2010 y 29 por ciento en 2005.

Gráfica 1.

Hidalgo: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.



Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

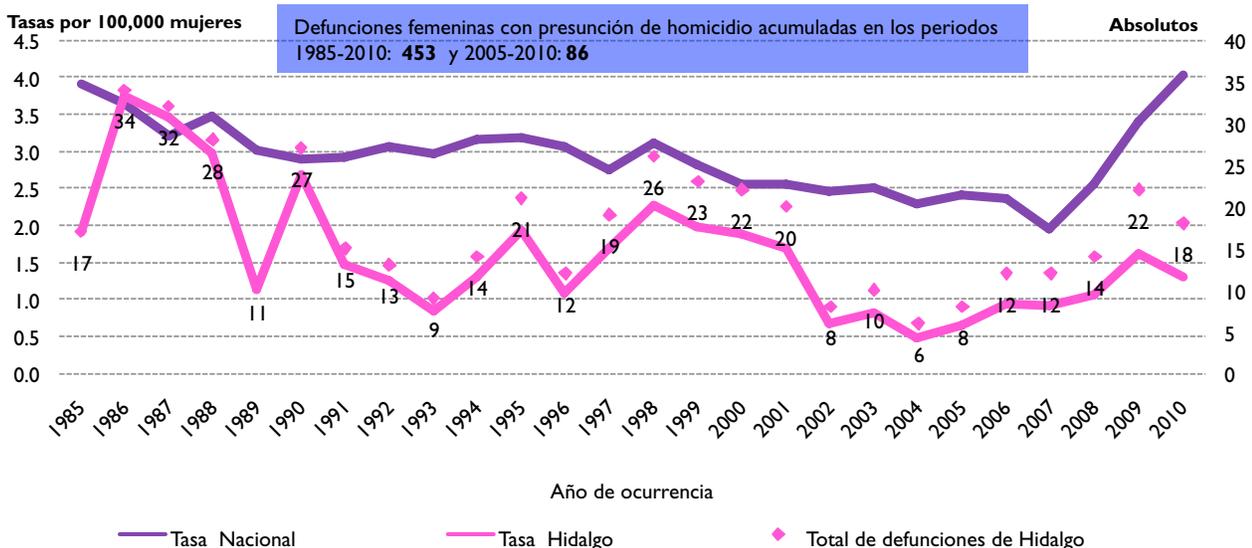
El estado de Hidalgo había mostrado importantes descensos en las tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio, al pasar de un nivel ligeramente superior al promedio nacional en 1986 a ocupar el lugar 27 en 1993 (véase la Gráfica 2). Con altibajos, en 1998 llegó al margen de 2.32 asesinatos por cada 100 mil mujeres, el cual se redujo a 0.50 en 2004. Cabe señalar que de 2002 a 2004 Hidalgo ocupó el último lugar nacional en presuntos homicidios de mujeres, y en los cuatro años siguientes el penúltimo lugar; a pesar de que entre 2004-2005 la tasa creció en un tercio y casi la mitad el año siguiente. De hecho, se mantuvo casi constante entre 2006-2008, aunque tuvo un crecimiento

de 45 por ciento en 2009, incremento 60 por ciento superior al observado en el plano nacional. Para el último año, la tasa bajó a 1.3.

La Gráfica 3 (página siguiente) muestra cómo la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio mantuvo una tendencia decreciente desde 1986 hasta 1992, siendo que en el ámbito nacional se detuvo en 1990. Otra característica importante es que la reciente tendencia al alza inició un año antes en Hidalgo que en el resto del país, presentando la misma aceleración que en el caso de las mujeres. Por otra parte, se observa una razón de 6.66 defunciones femeninas con presunción de homicidio por cada masculina.

Gráfica 2.

Hidalgo: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 3.

Hidalgo: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



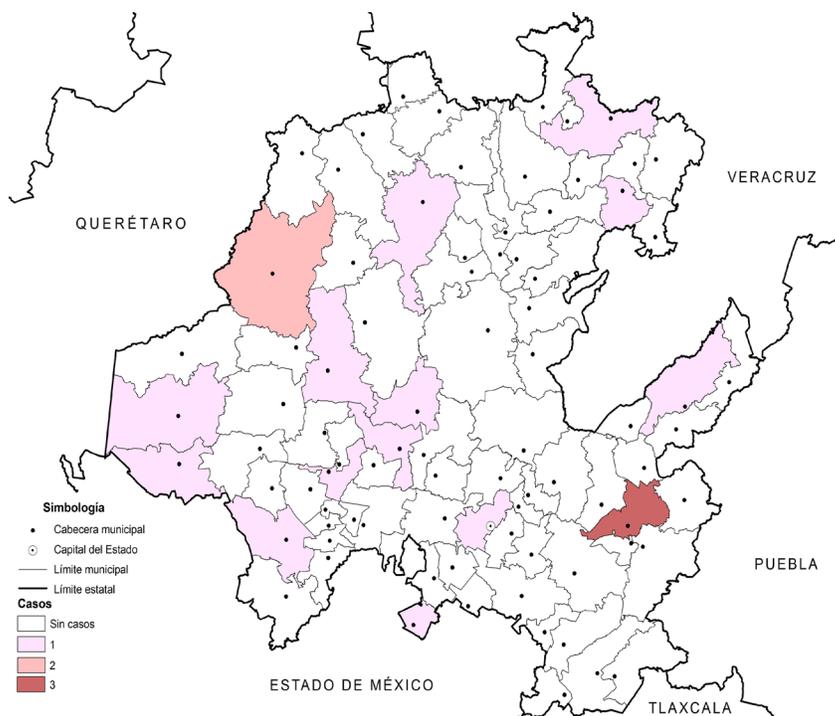
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

La Figura 1 muestra que existe una gran dispersión de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en Hidalgo, ya que en 2010 sólo se registraron tres casos en Tulancingo de Bravo, dos en Zimapán, uno en 13 municipios y ninguno en los demás. En cambio, destaca la concentración ocurrida

en la capital relacionada con la atención a mujeres lesionadas, de las cuales 13 por ciento fueron ocasionadas por accidentes, 11 por ciento por violencia familiar, 16 por ciento por violencia no familiar y una de cada cuatro autoinfligidas (veáse el Cuadro 4, página siguiente).

Figura 1.

Hidalgo: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

Hidalgo: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia (primeros 30 municipios)

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010						
		2005	2010	Accidental	Violencia			Auto infligida	Se ignora	Total
					Familiar	No familiar				
13077	Tulancingo de Bravo	1	3	306	110	10	1	1	428	
13084	Zimapán	0	2	65	12	4	0	0	81	
13048	Pachuca de Soto	1	1	1152	103	55	24	3	1337	
13076	Tula de Allende	1	1	149	27	4	2	0	182	
13069	Tizayuca	0	1	410	13	13	7	3	446	
13029	Huichapan	0	1	403	11	10	6	1	431	
13028	Huejutla de Reyes	0	1	288	2	3	1	0	294	
13054	San Salvador	0	1	157	11	11	0	0	179	
13030	Ixmiquilpan	0	1	131	12	4	0	1	148	
13041	Mixquiahuala de Juárez	0	1	117	10	6	3	0	136	
13055	Santiago de Anaya	0	1	116	12	6	0	0	134	
13053	San Bartolo Tutotepec	0	1	53	69	2	0	0	124	
13044	Nopala de Villagrán	0	1	86	1	6	2	0	95	
13071	Tlahuiltepa	0	1	31	1	0	0	0	32	
13080	Yahualica	0	1	23	0	0	0	0	23	
13027	Huehuetla	1	0	155	35	0	3	1	194	
13015	Cardonal	1	0	163	9	5	0	1	178	
13037	Metztitlán	1	0	68	4	2	0	1	75	
13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	1	0	51	2	2	0	1	56	
13058	Tasquillo	1	0	50	0	0	0	1	51	
13003	Actopan	0	0	398	31	10	3	0	442	
13059	Tecoautla	0	0	245	3	8	1	1	258	
13051	Mineral de la Reforma	0	0	186	16	24	4	4	234	
13025	Huautla	0	0	200	6	2	1	0	209	
13073	Tlanchinol	0	0	175	11	9	5	0	200	
13031	Jacala de Ledezma	0	0	161	3	3	2	0	169	
13023	Francisco I. Madero	0	0	132	31	2	0	0	165	
13008	Apan	0	0	132	8	6	3	2	151	
13012	Atotonilco el Grande	0	0	137	9	3	0	0	149	
13018	Chapulhuacán	0	0	110	26	4	0	2	142	

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

Por lo que respecta al seguimiento de los asesinatos de mujeres en Hidalgo, en los ocho homicidios ocurridos en 2005 la muerte fue certificada por un médico legista después de practicar la necropsia, pero de los 18 ocurridos en 2010 uno no fue certificado por algún médico legista y en dos casos no se practicó la autopsia (véase la Gráfica 4). De manera parecida, en 2005 se presumió violencia familiar en una cuarta parte de los casos, mientras que cinco años después no ocurrió así en ningún homicidio.

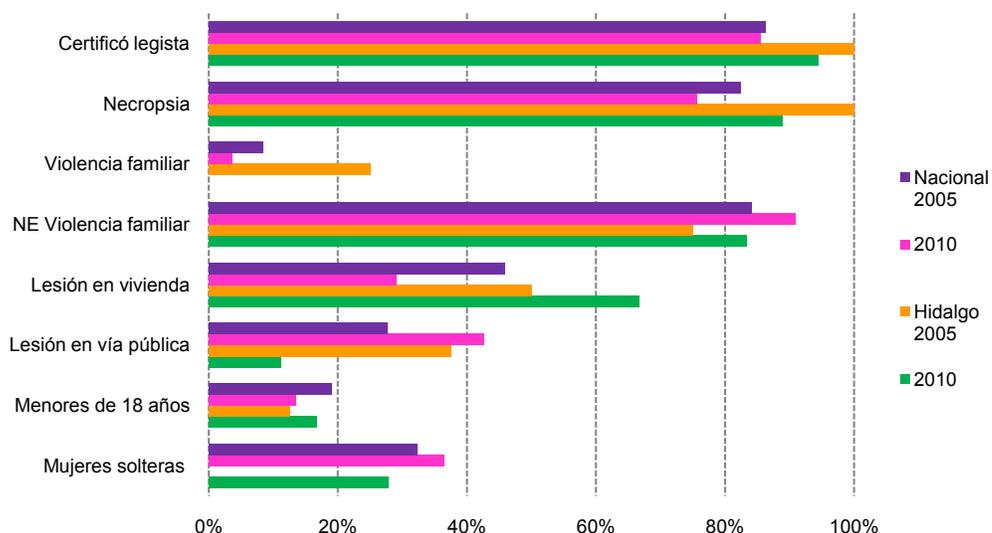
En 2005 la mitad de las agresiones que llevaron a las defunciones de mujeres con presunción de homicidio ocurrieron en una vivienda, proporción que aumentó a dos terceras partes en 2010; cifras 10 y 130 por ciento superiores al promedio nacional, respectivamente (véase la Gráfica 4, página siguiente). En cambio, la relación con el total nacional se invirtió entre 2005-2009 en el porcentaje de las agresiones fatales ocurridas en la vía pública: mientras que el nivel de 37.5 por

ciento de 2005 era poco más de un tercio mayor que el nacional, el valor de 11 por ciento de 2009 representaba una cuarta parte del promedio de las entidades federativas. Otra característica en la que se observa una tendencia contraria a la nacional es el asesinato de niñas menores de 18 años: mientras que en el conjunto del país el porcentaje de menores de edad entre el total de homicidios de mujeres se redujo entre 2005-2010, para llegar a 14 por ciento, en Hidalgo la octava parte observada el primer año se duplicó para alcanzar 17 por ciento en 2010.

La Gráfica 5 (página siguiente) muestra el porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad, tanto para varones como para mujeres. Cabe señalar que el relativamente pequeño número de casos puede introducir las variaciones observadas, pero puede apreciarse en términos generales una tendencia ascendente para las mujeres y estacionaria para los varones.

Gráfica 4.

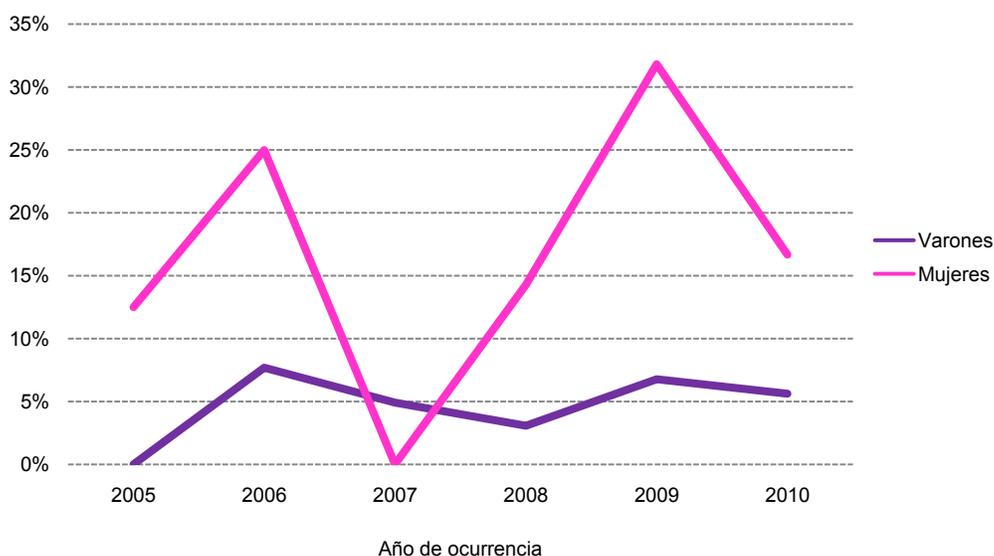
Hidalgo: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.

Hidalgo: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

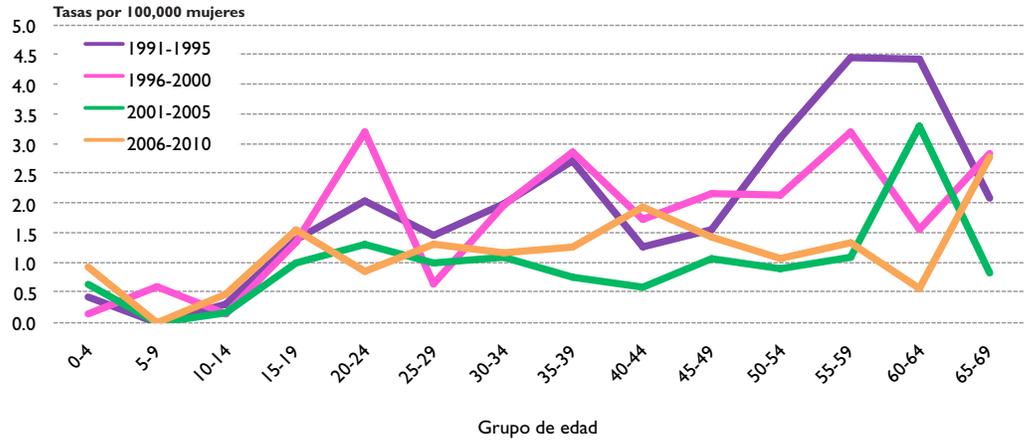
El relativamente reducido número de defunciones femeninas con presunción de homicidio dificulta el análisis de las tasas específicas por grupos quinquenales de edad, ya que existen muchas variaciones sin una tendencia muy clara (véase la Gráfica 6, página siguiente). Es notorio el descenso de la mortalidad en edades mayores en comparación con el primer quinquenio, además del aumento paulatino de la tasa en el grupo de 0-4 años de edad. En el caso de los varones, donde existieron más casos puede identificarse una tendencia a la baja entre el primero y el segundo quinquenio, así como al pasar al tercero, pero no se aprecian grandes cambios al llegar al último (véase la Gráfica 7, página siguiente).

Al analizar los medios usados en la agresión (véase la Gráfica 8, página siguiente), llama la atención la recurrencia a formas brutales, la fuerza corporal fue utilizada en 27.3 por ciento de los casos de 2009 y en 39 por ciento de 2010. También resalta que en 2005 tres de los ocho casos ocurridos hayan sido por ahorcamiento y métodos similares, mientras que en 2009 fue uno de cada cinco casos y en 2010 uno de cada tres; cifra muy superior a la nacional (14 por ciento). Las armas de fuego son usadas con mayor frecuencia para asesinar a las mujeres, este método fue reportado en la mitad de los casos de 2005 y en 36 por ciento de 2009, pero sólo en 11 por ciento de 2010; una tendencia inversa a la observada en el ámbito nacional, donde esta proporción va en aumento. Para los varones, la Gráfica 9 (página siguiente) muestra un panorama parecido al nacional, aunque con una mayor diversidad de medios usados en la agresión, con particular recurrencia de la fuerza corporal en los dos últimos años.

Gráfica 6.

Hidalgo: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia

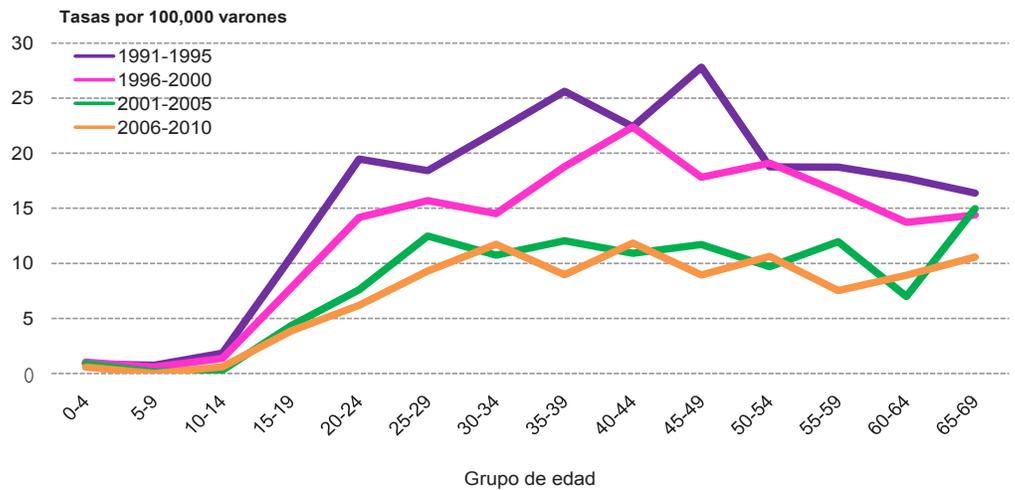
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



Gráfica 7.

Hidalgo: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia

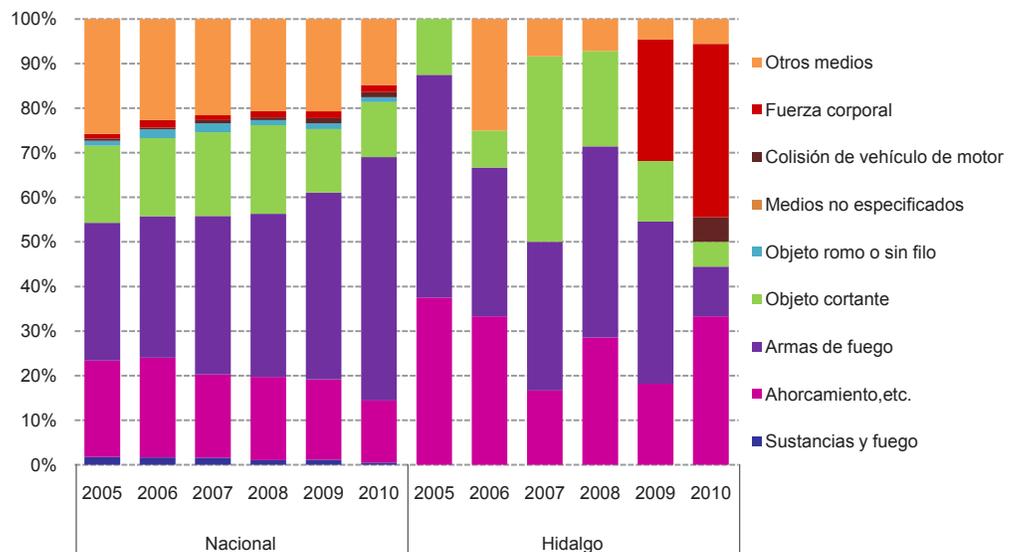
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



Gráfica 8.

Hidalgo: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

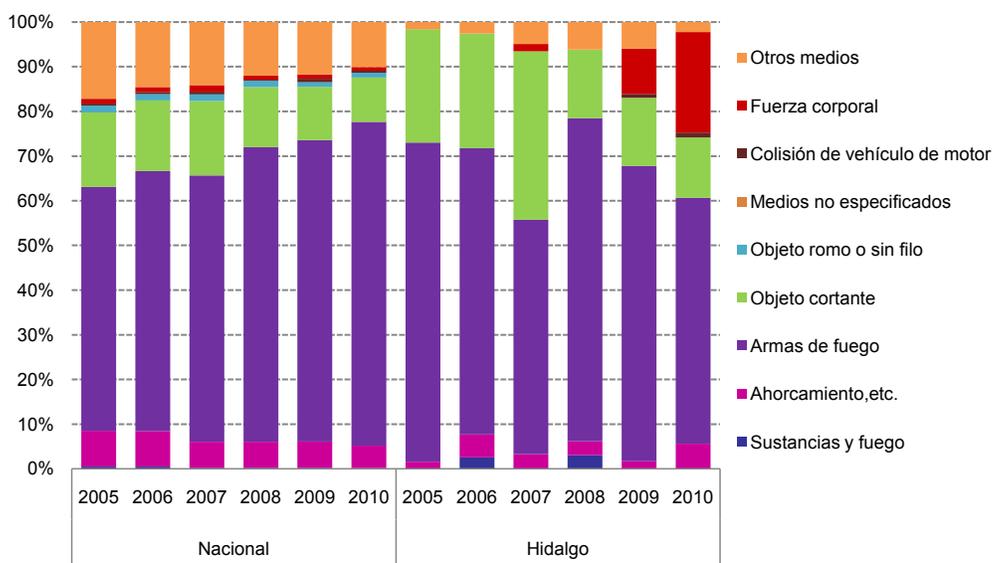
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



Gráfica 9.

Hidalgo: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



Cuadro 5.

Hidalgo: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Hidalgo	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	0.6	1.3
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	8	18
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	38	38
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	0.0%	27.8%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	37.5%	38.9%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	100.0%	94.4%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	100.0%	88.9%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	25.0%	0.0%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	75.0%	83.3%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	50.0%	66.7%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	37.5%	11.1%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	12.5%	16.7%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	37.5%	33.3%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	50.0%	11.1%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	12.5%	5.6%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	100.0%	77.8%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	5.4	6.9
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	8.5	5.3
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	5.1%	4.6%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	3.4%	7.2%

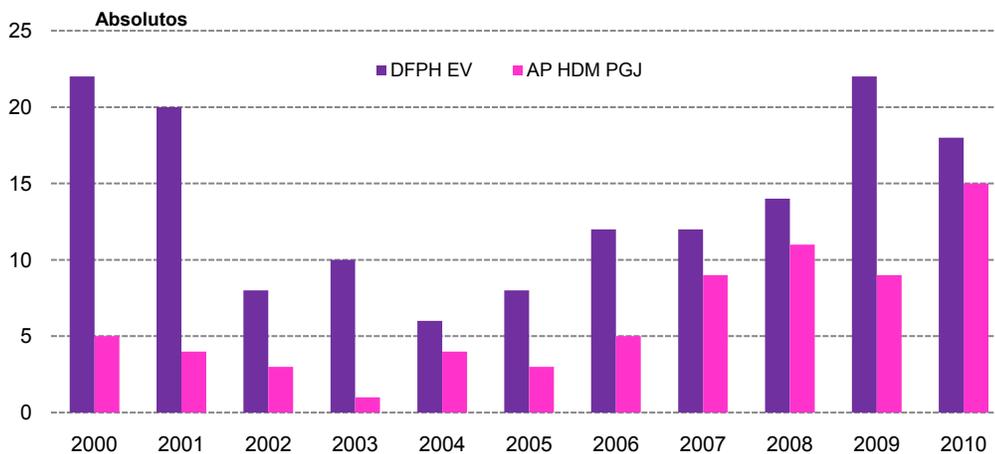
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

■ La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres

Este apartado compara los datos de defunciones femeninas con presunción de homicidio con los de homicidios dolosos de mujeres enviados por la Procuraduría de Justicia del estado para las comparecencias ante la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios. Si bien el Procurador de Hidalgo, licenciado Alejandro Straffon Ortiz, no presentó la información de su estado en la reunión de trabajo celebrada el 15 de febrero de 2012, posteriormente envió los datos de los 69 homicidios dolosos de mujeres registrados entre 2000-2010. La Gráfica 10 muestra la comparación con las estadísticas vitales, sin disponer de la información de las sentencias condenatorias por homicidio doloso de mujeres. En el periodo en que la procuraduría aportó información ocurrieron 152 defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2.2 veces el número de averiguaciones previas reportadas. Si bien ambas series muestran resultados similares en 2010, no deja de ser preocupante que la procuraduría haya dejado de averiguar y resolver 83 casos de los que debió tener conocimiento, pues existe un certificado de defunción. Esta omisión representa 55 por ciento del total de casos, lo cual significa que en Hidalgo hay más asesinatos de mujeres que quedan impunes que los que son investigados.

Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

Otra forma de acercarnos a la impunidad consiste en analizar la relación entre los sujetos a proceso por delitos relacionados contra la mujer y las sentencias condenatorias por los mismos delitos. La Gráfica 11 muestra el número de violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, cifra que representa tan sólo una parte de la ocurrencia de este delito, son aquellos casos en los que la víctima se atrevió a exigir justicia ante el aparato de procuración de justicia. La segunda serie se refiere a los sujetos a proceso, es decir, aquellos casos en los que la investigación permitió fincar cargos penales contra los agresores. Y la tercera son las sentencias condenatorias. La gráfica muestra cómo hasta 2009, si bien existen variaciones, había una tendencia más o menos estable en las violaciones denunciadas con alrededor de 300 casos anuales. Sin embargo, a partir de ese año se observa un gran crecimiento al registrar 399 denuncias por violación, número que llega a 496 en 2010. En Hidalgo las otras dos series permanecen estables, pero resulta muy importante destacar la diferencia entre las denuncias y las otras dos series: se trata de mujeres que no tuvieron acceso a la justicia y la verdad, que no alcanzaron reparación del daño, y lo que tal vez es más grave es que la tendencia a partir de 2008, tanto para los sujetos a proceso como para las sentencias condenatorias, es a la baja, alcanzando tan sólo 25 condenas en 2009, frente a las 399 violaciones denunciadas ese mismo año. Ese año la impunidad alcanzó 94 por ciento.



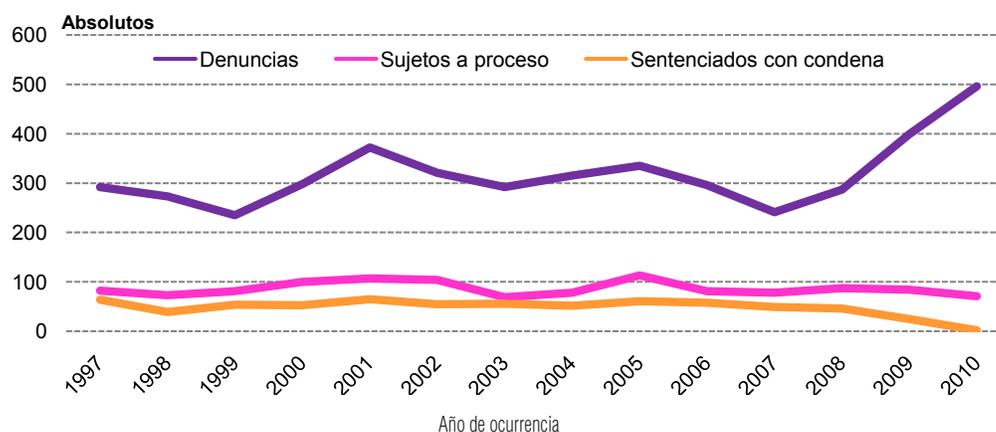
Gráfica 10. Hidalgo: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales y averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia, 2000-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia de Hidalgo.

Gráfica 11.

Hidalgo: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo* propone la homologación con el Código Penal, por lo menos en lo que toca a la violencia familiar, ya que su artículo 9 establece que “con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, las instancias facultadas para hacerlo, promoverán ante el Poder Legislativo, en la esfera de su competencia, que considere: I. Tipificar el delito de violencia familiar y sus equiparaciones conducentes, que incluyan como elementos los contenidos en la definición prevista en el artículo 6 de este ordenamiento”. En un punto de coincidencia, el capítulo IX del Código Penal trata de la violencia familiar y la tipifica en su artículo 243 bis de la siguiente manera:

Por violencia familiar se entiende el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión que se ejerza en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no otro delito.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubino, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quién cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia, además de la pena correspondiente por otro delito cometido. Asimismo, se le sujetará al tratamiento psicológico especializado que determine la autoridad.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, casos en que se perseguirá de oficio.

No pensamos que como resultado de la promulgación de la *Ley de Acceso de Hidalgo* se obtuvo el resultado mostrado en la Gráfica 12, pero muestra que se empiezan a registrar casos desde 2000 tanto de sujetos a proceso como de condenas por este delito. Con un paréntesis en 2004, esta tendencia alcanza su máximo en 2008 con 61 sujetos a proceso, aunque el máximo de condenas se alcanza un año antes con 32. A partir de estos años se observa una muy acusada tendencia a la baja, de tal manera que en el último año sólo se registraron 15 sujetos a proceso y dos sentenciados con condena. Parecería que las tendencias más recientes, coincidentes con la puesta en vigor de la Ley, hablan del poco recurso que se hace de los mecanismos legales existentes para el acceso de las mujeres a la justicia. Esto debería constituir un serio llamado de atención para el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual claramente no está cumpliendo con sus objetivos.

Gráfica 12.

Hidalgo: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

